

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00071**

San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.MARN-2022-00071**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado por parte de quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Sres.de Medio Ambiente, soy Oficial de Acción Humanitaria de la Mesa Permanente para la Gestión de Riesgos en El Salvador, (MPGR), actualmente estamos dando seguimiento a la problemática de incendios forestales, con la finalidad de elaborar una memoria y hacer diferentes gestiones ante agencias; por lo anterior de la manera más atenta les solicito si me pueden compartir información sobre los incendios que se han producido desde el 1 de enero/2022 hasta la fecha. He conversado con la Ingeniera Norma Cerón, quien me ha manifestado su disponibilidad de proporcionar dicha información, siempre y cuando sea a través de esta vía. Esperando una respuesta positiva, me suscribo de usted.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Se adjuntan dos archivos de respuesta.

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".